

Comisión Ordenamiento Territorial  
9/3/04/09/2017

Oficio No. UERB - 395 - 2017

Quito, 31 de marzo de 2017

Abogado  
Diego Cevallos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
Presente.

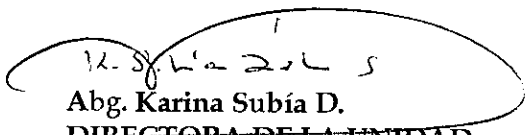
De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SG-0404, de 08 de febrero de 2017 y por pedido de la señora Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remite la documentación de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados "El Guabo" y "Conocoto II", en proceso de regularización, a fin de que se incluyan las observaciones realizadas por las Concejalas y Concejales Metropolitanos.

Al respecto, tengo a bien anexar el Memorando No. UERB-OC-21-2017, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, mediante el cual manifiesta que al no existir observaciones legales por parte de la Comisión se devuelven los expedientes a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Karina Subía D.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 2 expedientes.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	31-03-2017	
Revisado por:	Arq. Carlos Lizaraburu	31-03-2017	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	HORA: -10:01 -4 ABR 2017 14:30
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: FR
	NÚMERO DE HOJA: 87-h.

Memorando N° UERB – OC –21 - 2017  
Quito DMQ, 01 de marzo del 2017

**PARA:** Abg. Karina Subía  
DIRECTORA UERB

**DE:** Lcda. María José Cruz  
DELEGADA DE LA DIRECCION "UERB" – OC

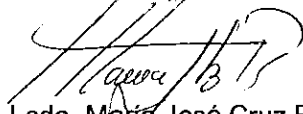
**ASUNTO:** REF. Informe N° IC-O-2016-297 y REF. y N° IC-O-2016-301

En referencia a los Informes N° IC-O-2016-297 y N° IC-O-2016-301 de fecha 20 de diciembre del 2016 suscrito por la señora Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo" y del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Conocoto II" respecto a la ampliación de plazo, me permito informar lo siguiente:

Una vez que se ha emitido un DICTAMEN FAVORABLE, por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza Reformatoria del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo" y del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Conocoto II", al no existir observaciones legales por la Comisión, remito a usted los expedientes para que continúe con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz R.  
**DELEGADA DE LA DIRECCION**  
**"UERB" – OC**

Adm. Valle de los Chillos.  
Adm. Valle de Tumbaco.  
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *Georgeta*  
Firma: .....  
Fecha: 06 MAR. 2017

07

Oficio No: SG- 0404  
Quito D.M., 08 FEB. 2017  
Ticket GDOC: 2016-057212; 2016-517857; 2016-113049; 2016-514010; 2016-506820; 2016-550561; 2016-550148; 2015-195608; 2015-204656.

A  
Abogada  
Karina Subía  
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente.-

*Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión del 26 de enero de 2017 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.*

De mi consideración:

Por disposición de la señora concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión de Concejo Metropolitano de 26 de enero de 2017, para que se proceda según oficio No. 0030-IVL-CMQ-2016-J.A, de 3 de febrero de 2017; además, adjunto copia del oficio No. SG-0317, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos a los siguientes proyectos; y, oficio No. 2017-032-CSB-MDMQ, de 30 de enero de 2017, mismo que contiene las observaciones realizadas por la concejala Soledad Benítez.

- ✓ Exp. 2016-057212, Comité Pro Mejoras "El Guabo", IC-O-2016-297;
- ✓ Exp. 2016-517857, Comité Pro Mejoras "Laureles del Sur", IC-O-2016-298;
- ✓ Exp. 2016-113049, Comité Pro Mejoras "San José de Cangahua Alto", IC-O-2016-299
- ✓ Exp. 2016-506820, Comité Pro Mejoras "El Portal de Guajaló", IC-O-2016-300;
- ✓ Exp. 2016-514010, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conocoto II", IC-O-2016-301;
- ✓ Exp. 2016-550561, Comité Pro Mejoras "Vista Hermosa", IC-O-2016-302;

Handwritten notes and stamps at the top right of the page, including a date stamp "21:00 2017" and a signature.

- ✓ Exp. 2016-550148, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Tolita", IC-O-2016-303;
- ✓ Exp. 2015-195608, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Guayacanes", IC-O-2016-304; y,
- ✓ Exp. 2015-204656, Comité del Barrio "Senderos del Valle", IC-O-2016-305.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Signilla:
Elaborado por:	I. Lizano	Gestión Comisiones	2017-02-07	<i>neu</i>
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario	2017-02-07	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General	2017-02-07	

C.C. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Informe N° IC-O-2016-297

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	26/01/2017	78
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACIONES 78 26/01/2017		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Ordenanza No. 3461, sancionada el 19 de agosto de 2003, reformada mediante Ordenanza No. 3521, sancionada el 24 de junio de 2004, se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo", a favor de los copropietarios.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Ordenamiento Territorial conoció el pedido y los informes relativos al proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3521, sancionada el 24 de junio de 2004, que reforma a la Ordenanza No. 3461, sancionada el 19 de agosto de 2003, mediante la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo", a fin de ampliar el plazo de protocolización de la misma.

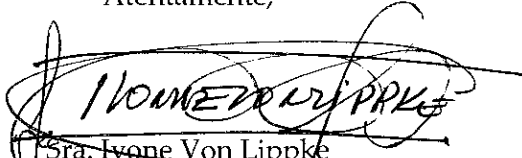
**2.- INFORME TÉCNICO:**

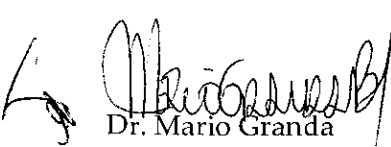
2.1.- Mediante oficio No. UERB-1296-2016 de 27 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se adjunta el Informe No. 002-UERB-2016, suscrito por la Coordinadora Legal de la Unidad, mediante el cual se manifiesta el procedimiento para la ampliación del plazo requerido por los representantes del Asentamiento y se solicita formalmente dicha reforma.

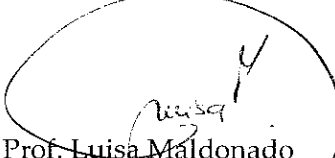
### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2016, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3521, sancionada el 24 de junio de 2004, que reforma a la Ordenanza No. 3461, sancionada el 19 de agosto de 2003, mediante la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo", a favor de los copropietarios; en lo que respecta a la ampliación del plazo para la protocolización de la Ordenanza, por 180 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza Reformatoria.

Atentamente,

  
Sra. Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial

  
Dr. Mario Granda  
Concejal Metropolitano

  
Prof. Luisa Maldonado  
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría	20/12/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Secretaría General	20/12/2016	
Verificación votación:	Irene Lizano	Gestión de Comisiones	20/12/2016	

Oficio No. UERB - 1296 - 2016

Quito, 27 de septiembre de 2016

Abogada  
María Elisa Holmes R.  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

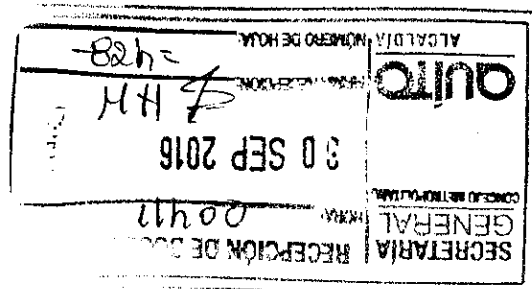
Conforme al Oficio No. SG 2220, relacionado a la petición de la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que se emita por parte de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", el criterio legal e informe jurídico respecto a la factibilidad de ampliación del plazo para la inscripción de la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Barrial "El Guabo", tengo a bien remitir la documentación contenida en 82 fojas útiles, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*K. S. W. S. D. L. S.*  
Abg. Karina Subía D.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado.



	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	27-09-2016	
Revisado por:	Ab. Nadia Herrera	27-09-2016	<i>[Signature]</i>

Oficio No: SG- 2220  
Quito D.M., 21 SET. 2016  
Ticket GDOC: 2016-057212

Abogada  
Karina Subía  
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente

*Asunto: Solicitud de informes técnico y legal; y, Ordenanza.*

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted por ser asunto de su competencia, el expediente 2016-057212, perteneciente a la Urbanización del Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo, para que se proceda con el trámite dispuesto por la Concejala, mediante oficio No. 451-IVL-CMQ-2016, de fecha 16 de septiembre de 2016.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	I. Lizano	Gestión Comisiones	2016-09-20	hene
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-20	mf
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-09-20	h

C.C. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial



J. J. J. J. J.  
REQUERIR A URBIS  
22/09/2016



Dado a conocer  
2016-057212

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc...2016-525595.....

OF. 451-IVL-CMQ-2016.  
16 de septiembre del 2016.

Señora Doctora  
María Elisa Holmes Roldós,  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.  
Presente.-

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y una vez que el señor Doctor Edison Yépez Vinueza Subprocurador Metropolitano, remitió sendos informes referentes a los pedidos de reformas de Ordenanzas por ampliación de plazo para protocolización e inscripción de las mismas; y en la parte pertinente de dichos informes indica textualmente lo siguiente: "En tal virtud y al no encontrarse terminado el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados referidos en la presente consulta, por cuanto, no concluyeron con la protocolización e inscripción de la ordenanza de aprobación de los mismos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, canalizar dichas peticiones, con la elaboración de los informes técnicos y legales que fueren necesarios además del proyecto de ordenanza reformatoria previo conocimiento del Concejo Metropolitano...En virtud del contenido de las normas citadas, que cifran la competencia en materia de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidado en la Unidad de Regula Tu Barrio, es de exclusiva responsabilidad de la Unidad a cargo de la regularización presentar para conocimiento del Concejo Metropolitano, los proyectos de regularización con todos los elementos técnicos y jurídicos necesarios para informar adecuadamente la toma de decisión correspondiente por parte del órgano legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.", subrayado y negrillas son de mi autoría.

Por lo anterior, al estar suficientemente claro lo que en derecho le correspondía y le corresponde realizar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio conforme a sus funciones para el procesamiento administrativo en estos casos, remito los siguientes expedientes, para que sean tramitados de forma ágil, técnica, en legal y debida forma, previo al conocimiento de la Comisión que presido, y previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito:

1.- Expediente No. 2016-057212 de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Barrial "El Guabo".

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



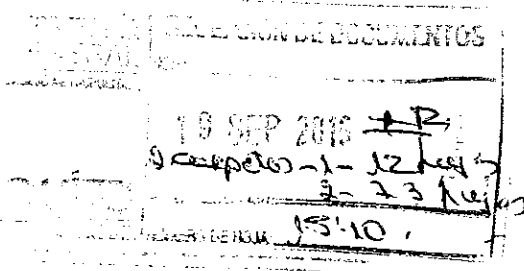
Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2.- Expediente No. 2016-506820 del Comité Pro Mejoras del Barrio "Portal de Guajaló".

Atentamente,

Ivonne Von Lippke  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA COMITÉ PRO MEJORAS BARRIAL EL GUABO**

**INFORME N° 002-UERB-2016**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Ordenanza No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004 se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo.

En las Ordenanzas antes mencionadas, en el artículo 17 determina: *“El Comité Pro-Mejoras Barrial l Guabo”, se compromete a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo Metropolitano de carácter particular, de conformidad con el Art. R II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, quien autoriza la urbanización, fijándose como plazo máximo para este efecto el 29 de octubre del 2004 (...)*”

Mediante oficio s/n del 30 de junio de 2016, presentado en esta Unidad el 06 de julio de 2016, la señora Cecilia Checa J. en su calidad de Delegada del Comité Pro Barrial El Guabo solicita: *“(...) se nos otorgue la REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA No. 3461 (...)*”.

**II. BASE LEGAL**

La Resolución No. A 0010 del 19 de marzo de 2010 en el artículo 2 determina: *“Regula tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”*

Mediante Ordenanza No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004 *no* determinan de manera taxativa la delegación emanada del Concejo Metropolitano para la ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad, por lo cual la Unidad Especial Regula tu Barrio no es competente para absolver la presente solicitud.

Al respecto, el artículo 86 del COOTAD establece: “El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. [...]” (El subrayado me pertenece)

En la misma línea, el artículo 87 establece: *“Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus*

competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; [...] y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial [...]"

### **III. CONCLUSIONES**

En virtud de los antecedentes expuestos, le corresponde al Concejo Metropolitano reformar la Ordenanza Mediante Ordenanza No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004, en cuanto al plazo para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

### **IV. SOLICITUD**

Con el objetivo de continuar con el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula tu Barrio pone a consideración de la Comisión correspondiente el proyecto de reforma de ampliación de plazo en las Ordenanzas No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y su reforma Ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004 que aprueba y reconoce el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo".

Quito, 26 de septiembre de 2016

**Ab. Nadia Herrera**  
**COORDINADORA LEGAL**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos poseedores de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social Progresiva “Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo”, ubicado en la parroquia San Blas del Distrito Metropolitano de Quito.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante Ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004; sin embargo, el plazo establecido para la protocolización e inscripción de las mismas ha fenecido, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dichas Ordenanzas, a fin de ampliar el plazo establecido en las mencionadas Ordenanzas y de esta manera dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los copropietarios cuenten con escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza Reformativa contiene la normativa tendiente a la ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de las Ordenanzas No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y su reforma Ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social Progresiva “Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo” a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho al acceso a servicios básicos de calidad.



28

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

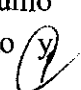
Visto el Informe No....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”*; (...). 2.- *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad*

## ORDENANZA No.

*normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza Mediante Ordenanza No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004, se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social Progresiva “Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** el 26 de septiembre de 2016 la Unidad Especial Regula tu Barrio emitió Informe No. 002-UERB-2016, para la aprobación de la reforma sobre la ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de las Ordenanzas No. 3461 sancionada el 19 de agosto de 2003, y reformada mediante ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004 que aprueban y reconocen el Asentamiento Humano de Hecho 

## ORDENANZA No.

Consolidado denominado Urbanización de Interés Social Progresiva “Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo”.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,**

### EXPIDE LA SIGUIENTE:


**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 3461 SANCIONADA EL 19 DE AGOSTO DE 2003, Y OORDENANZA NO. 3521 SANCIONADA EL 24 DE JUNIO DE 2004, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA “COMITÉ PRO MEJORAS BARRIAL EL GUABO”**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 17 de la Ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004, por el siguiente:

Art. 17.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social Progresiva “Comité Pro Mejoras Barrial El Guabo”, en el plazo de 180 días contados desde la sanción de la presente Ordenanza, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

**Art. 2.-** Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 17 de la Ordenanza No. 3521 sancionada el 24 de junio de 2004, con el siguiente texto:

**Art...Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para ampliaciones de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio. 



ORDENANZA No.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de ..... del 2016.

Ab. Eduardo del Pozo  
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano  
de Quito**

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**Secretaria General del Concejo Metropolitano de  
Quito**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de .....de ..... y ..... de ..... del 2016.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ORDENANZA No.

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas  
Espinel  
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO** 